

**OTROSÍ N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° OC-2025-0586 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y BIOQUIMICOS
COLOMBIANOS LTDA BIOCOL LTDA.**

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°79.628.742 de Bogotá D.C, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**.

BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA BIOCOL LTDA., identificada con NIT N° 860.501.595-0 representada legalmente por **PABLO GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°17.198.990 de Bogotá D.C quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, de común acuerdo mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°1**, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió la orden de compra N° OC-2025-0586, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y MEDIOS DE CULTIVO REQUERIDOS PARA LA MANUFACTURA DE MATERIAL DE PARTIDA, PRODUCTO Y PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS BIOFARMACÉUTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000050015 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" en adelante **LA ORDEN**.
2. Que **LA ORDEN** fue suscrita por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$4.141.914) M/CTE**, valor amparado con el CRP N°28025 del 11 de diciembre de 2025.
3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **LA ORDEN** se pactó en tres (03) meses, contados a partir de la Aprobación de las pólizas establecidas en la cláusula "GARANTIAS LEGALES", plazo que se causó a partir del 12 de diciembre de 2025.
4. Que el supervisor de **LA ORDEN** radico modificación contractual mediante oficio del 06 de marzo de 2026, en el cual indica:

"(...) Para el año 2026, se hace necesario garantizar la adquisición de insumos críticos para producción y control de calidad quien soporta la liberación de los productos manufacturados. En particular, se solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar la adquisición de insumos críticos para el proceso productivo y de control de calidad, con fechas de vencimiento óptimas para su uso, evitando riesgos de caducidad por almacenamiento prolongado y asegurando el cumplimiento del cronograma de producción establecido para la vigencia 2026. Lo anterior se soporta con base en la solicitud recibida por parte del proveedor mediante documento radicado con número 2026-CER-00588 de fecha 24 de febrero de 2026, donde expresa: "Mediante la presente, les informamos que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula f de Obligaciones del Contratista en lo que se refiere a la fecha de vencimiento de los productos a entregar, nos vemos en la necesidad de solicitar prórroga para la entrega del ítem 3 de la orden de compra mencionada en el asunto, 4 Fcos x 500 ml Medio RPMI 1640 Sigma Ref. R8758-500ML, hasta el próximo 30 de Junio. Esto obedece a que actualmente sólo se encuentran disponibles lotes de producto con fecha de vencimiento menor a un año como se menciona en comunicación de Merck S.A. que anexamos y por lo que se considera que un nuevo lote estaría disponible en aproximadamente cuatro meses.

Adicional a la presente solicitud, se incluye la comunicación emitida por el fabricante Merck al proveedor Biocol LTDA, radicada en el mismo documento, donde expresa: "Estimado cliente: Le informamos que, en

relación con la entrega del material MEDIO ROSWELL PARK MEMORIAL INSTITUTE RP solicitado en su orden de compra 53-2025, con fecha de 16 de diciembre de 2025, actualmente no contamos con ninguna importación confirmada. En este momento, contamos con disponibilidad del lote RNBN5462, con fecha de vencimiento 30.04.2026 y del lote RNBN8204, con fecha de vencimiento 31.08.2026. De acuerdo con la política establecida por Merck, los productos seguirán disponibles hasta generalmente 30, 60 o 90 días antes de su vencimiento o de la fecha recomendada de reanálisis, dependiendo de la naturaleza del material. Por lo tanto, no se gestionará una nueva requisición o importación del material hasta que el lote actual sea bloqueado conforme a dicha política". (...)"

5. Que en virtud de lo anterior se acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de **LA ORDEN** hasta el 30 de junio de 2026 ✓

SEGUNDA: El contratista deberá ajustar la póliza en cuanto a la modificación realizada y deberá cargar la misma en la plataforma SECOP II.

TERCERA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **LA ORDEN** no modificadas por el presente otrosí.

CUARTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma del representante legal

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí en la ciudad de Bogotá el

11 MAR 2026

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e
Innovación en Salud – IDCBIS

Elaboró:	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado del grupo de Contratación <i>WJ</i>
Revisó:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable del grupo de Compras y Contratación <i>KEP</i>